

Consignando partida para la implantación del servicio de agua potable en el pueblo de Muchiguay, Provincia de Castilla.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General por una sola vez, la cantidad de trescientas libras, (Lp. 300.0.00), para dotar del servicio de agua potable al pueblo de Muchiguay de la Provincia de Castilla, encomendándose al Concejo Municipal del distrito, la ejecución de la obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

C. Manchego M.